



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2009/MDCA

Cerro Azul, 04 de Junio de 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La Solicitud presentada por el Sra. **SIXTA OTILIA ASTOCAZA FLORES**, de fecha diecinueve de mayo del año en curso, sobre apoyo económico para tratamiento médico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 68-09 DEMUNA/MDCA, de fecha seis de mayo del presente año, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, sobre el caso del Sr. **PEDRO PABLO QUISPE PADILLA**, señalando que se encuentra delicado de salud y que actualmente padece de **EMIPLEJIA PLACIDA**, y requiere de tratamiento médico así como las medicinas para su enfermedad; por lo que sugiere se le apoye con una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 209-2009/PP/MDCA, de fecha cuatro de junio del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada; afectándose a la Específica de gastos 25.31.199, Meta 01 Alcaldía, Rubro 09, "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

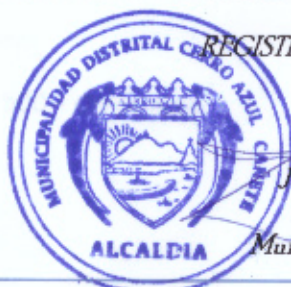
Estando a lo expuesto y en aplicación los Artículos 3°, 4° (referido a Salud), y 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. **SIXTA OTILIA ASTOCAZA FLORES**, para fines de salud en apoyo a su esposo don **PEDRO PABLO QUISPE PADILLA**, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, a fin de atender el caso por motivos de salud de don **PEDRO PABLO QUISPE PADILLA**.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul